



Resolución Municipal N° 468/2008
á, 18 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 1160/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Convenio de Cooperación con la Fundación para la Rehabilitación de Personas con Problemas de Alcoholismo y Drogadicción - F.R.A.D.E.S- EBENEZER (en lo posterior la Fundación), representada legalmente por el Dr. Javier Carrasco Montero según Poder N° 165/2008, extendido por ante la Notaría de Fe Pública de 1ra. Clase, N° 94 de este Distrito Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del presente Convenio se encuentran enmarcados en una de las finalidades del Gobierno Municipal, descritas en la Ley de Municipalidades N° 2028 art. 5, parágrafo II inc. 1, como es la de "Promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del Municipio, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo departamental y nacional".

Que, el objeto del presente convenio marco pone en funcionamiento el "Proyecto de Prevención y lucha contra el uso indebido de drogas y alcohol" el cual consiste en la construcción y mantenimiento de las siguientes seis fases:

- a) Casa Municipal de Acogida Transitoria
- b) Centro Municipal de Rehabilitación para hombres
- c) Centro Municipal de Rehabilitación para mujeres
- d) Centro Municipal de Rehabilitación para niños
- e) Casa Municipal de reinserción
- f) Escuela Municipal de Artes y Oficios; obligaciones y cronograma que las partes deberán acordarlas mediante futuras adendas al convenio macro, adjuntando la correspondiente certificación presupuestaria.

Que, la Certificación Presupuestaria N° 5892008 de 31 /10/2008, acredita la existencia de recursos destinados a atender la Partida Presupuestaria 716 de Subsidios y Donaciones a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, la misma que ha sido otorgada para el Centro de Rehabilitación de Drogodependientes EBENEZER, de acuerdo a C.I. N° 589/2008 de la Dirección de Géneros y Asuntos Generacionales, por la suma de Bs623.351.- (SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en la C.P.E Art. 201, parágrafo II, la autonomía municipal consistente en la potestad normativa, ejecutiva administrativa y técnica.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2028 art. 44, numeral 33, y art. 12, numeral 11, el Alcalde tiene potestad de suscribir convenios y el Concejo Municipal tiene competencias para aprobar o rechazar dichos convenios.

Que, los informes de las Comisiones de Finanzas y Constitución, sugieren la aprobación del Convenio



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 18 de diciembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

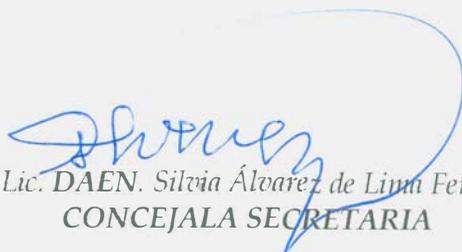
Artículo Primero.- Se APRUEBA el Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación para la Rehabilitación de Personas con Problemas de Alcoholismo y Drogadicción EBENEZER SANTA CRUZ (F.R.A.D.E.S)

Artículo Segundo.- El Gobierno Municipal otorgará a la Fundación Ebenezer recursos económicos presupuestados en el POA 2008, por la suma de Bs623.351.- (SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL 00/100 BOLIVIANOS), destinados al sostenimiento de la Casa Municipal de Acogida Transitoria en la presente gestión.

Artículo Tercero.- Se ponga en consideración del este Concejo, los alcances de las Adendas al Convenio Macro, así como el cronograma de actividades para la ejecución del proyecto.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE